MEMORIA

QUE

LA COMISIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

PRESENTA

A LA DIPUTACION

EN LA SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA DEL AÑO ECONÓMICO DE 1894-95,

en cumplimiento de lo que dispone el art. 98, párrafo 2.°, de la ley Provincial de 29 de Agosto de 1882.

BURGOS.
IMPRENTA PROVINCIAL.

MSG-207

MSG-207

MEMORIA

QUE

LA COMISIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

PRESENTA

A LA DIPUTACION

EN LA SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA DEL AÑO ECONÓMICO DE 1894-95,

en cumplimiento de lo que dispone el art. 98, párrafo 2.°, de la ley Provincial de 29 de Agosto de 1882.

BURGOS.
IMPRENTA PROVINCIAL.

Á LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL:

Breve habrá de ser necesariamente en la presente ocasión el trabajo que esta Comisión provincial se impone gustosa, en observancia de lo dispuesto por el artículo 98, núm. 2.° de la ley orgánica de Provincias, de dar á V. E. conocimiento de las determinaciones que por razón de urgencia se ha visto en la necesidad de adoptar en este semestre sobre asuntos de la administración provincial, porque habiéndose prolongado hasta el dia 12 de Febrero próximo pasado las sesiones de la anterior reunión ordinaria, la Diputación ha resuelto por sí, con la sola excepción del corto período transcurrido desde aquella fecha, todas las cuestiones encomendadas por la ley á su competencia.

Esto no obstante, creemos de nuestro deber consignar en esta Memoria todo lo mas importante de las

vicisitudes acaecidas y de las resoluciones adoptadas en este periodo semestral sobre los intereses generales de la provincia y sobre los servicios que V. E. viene promoviendo con el celo propio de la representación que ejerce, para que se realice el pensamiento que tuvo sin duda el legislador al dictar el precepto legal mencionado, de que estas Memorias sean un reflejo fiel de la marcha de la administración provincial en los periodos á que se refieren.

Las gestiones que V. E. ha practicado, secundando la iniciativa de la Diputación de Palencia y promoviendo la acción común de las demás Diputaciones castellanas, para procurar que los Altos Poderes del Estado se penetren de la situación cada vez mas decaída é insostenible de la agricultura, ha producido resultados satisfactorios en el sentido de que el Gobierno de S. M. ha confesado esplícitamente en el seno de la Representación Nacional su convicción sincera de que este mal reviste caractéres de gravedad y ha prestado su apoyo á una ley especial en que se han aumentado en 2 pesetas 50 céntimos por cada 100 kilogramos de trigo y en 4'12 por igual cantidad de harina de dicho grano, los derechos de importación fijados en el arancel vigente, empleando al propio tiempo su legítima influencia cerca de las Compañías de ferrocarriles para proteger la baratura de los transportes del centro del litoral de la Península, con el fin de evitar que los productos agrícolas de Castilla sigan estancados en los puntos de su producción y que la alimentación de las extensas zonas marítimas de la misma continúe acaparada de un modo casi exclusivo por los cereales extranjeros.

La Asamblea de las Diputaciones reunidas pri-

mero en Palencia con el fin de formular las conclusiones conducentes al fomento de la industria agrícola que constituye el elemento más importante de la vida del país, y después en Madrid para estimular á los Poderes públicos á que consagrasen, en medio de sus múltiples tareas, una atención especial á tan importante asunto, han contribuído á que el Gobierno y las Cámaras legislativas se hayan mostrado favorables al pensamiento patriótico que guía á las Diputaciones, cuya representación en la Córte ha demostrado la suprema necesidad con que los pueblos piden mejoras para la agricultura y reformas en la excesiva tributación que la abruma, debiendo esperarse razonablemente que la inteligencia en que han quedado las Corporaciones provinciales y los esfuerzos colectivos de las mismas, promovidos por el celo y la actividad de las Comisiones especiales de su seno que cada una de ellas ha designado para este fin, contribuirán á que se conviertan en medidas legislativas y de Gobierno las soluciones aprobadas en la Asamblea de Palencia y adicionadas en la de Madrid que V. E. se ha servido aprobar.

Tambien caminan á su realización las gestiones que V. E. viene practicando para dotar á la Provincia de un ferrocarril de vía estrecha que atravesando de N. á S. su territorio, ponga á la Capital y á las extensas comarcas que hasta el dia se hallan privadas de ese poderoso elemento de vida en breve y rápida comunicación con Madrid, Bilbao, Santoña y Santander, toda vez que los Sres. Braconier y Espinasse consignaron ya el depósito de las cien mil pesetas que garantiza el cumplimiento de la obligación que se impusieron de

construir dicha vía en los trayectos de Aranda á Burgos y de Burgos á Bercedo. En 10 de Febrero último han acudido á V. E. los expresados Sres. por medio de una instancia fechada en Madrid y de una certificación expedida en el dia anterior por D. Antonio Luceño Bulgarini, Coronél de Ingenieros, en concepto de Director del ferrocarril de Madrid por Burgos á Santoña, manifestando que tres meses antes habían empezado los trabajos de replanteo necesarios para dar principio á la construcción de la línea en la primera sección de Madrid á Buitrago, y que las nieves y el temporal reinantes durante el mes de Enero y lo que había transcurrido de Febrero habian obligado á interrumpir los trabajos de campo, continuando los de gabinete, y asegurando que, próxima á ser sancionada la ley de concesión referente á la sección de Burgos á Bercedo, obtenida en nombre y á favor de la Diputación de Burgos, quedaba ya realizada la condición 4.ª del número 1.º del contrato que celebraron con V. E. y se entraba de lleno en lo determinado por la condición 7.ª del mismo número, en el supuesto de que fué ya cumplida por ellos la 8.ª segun la cláusula adicional, por lo cual creían que se hallaban en el momento en que la Diputación debía hacerles la transferencia de la mencionada ley de concesión del trayecto de Burgos á Bercedo, y entregarles los planos y estudios convenientes al mismo: que obtenida al propio tiempo la ley de concesión de la sección de Buitrago á Burgos en que se halla comprendida la de Burgos á Aranda, creían estar dentro de la condición 9.ª del número 1.º del contrato por la que debía recabarse la caducidad del contrato con el Sr. Muruve y procurárseles los estu-

dios y planos del proyecto de vía ancha de Burgos á Aranda, ó una copia de ellos, poniendo en conocimiento de la Diputación que habian gestionado y obtenido, simultáneamente con las antedichas concesiones, la relativa á la sección de Bercedo á Santoña, completándose así todo el recorrido de la línea entre Madrid y Santoña, y pidiendo en su consecuencia que V. E. acordara lo necesario para que la transferencia de la ley de concesión de la sección de Burgos á Bercedo se lleve á efecto en su favor tan pronto como dicha ley sea sancionada, que se les entreguen los planos, estudios, memoria y demás concerniente á dicha ley y que se gestione para que se les procuren iguales documentos del proyecto de vía ancha de Burgos á Aranda, cedidos al Sr. Muruve, ó una copia de los mismos, sobre cuya instancia se ha abstenido esta Comisión de adoptar resolución alguna, porque dada la importancia del asunto, V. E. es la única autoridad competente para adoptar el acuerdo que considere justo y procedente.

Con posterioridad á la instancia mencionada, se ha promulgado la ley de concesión en favor del citado Sr. D. Antonio Luceño del ferrocarril de Madrid á Buitrago, que se dió á luz en la Gaceta de 24 de Febrero, hallándose igualmente aprobadas por ambas Cámaras y pendientes de la Sanción Real las relativas á las concesiones de la sección de Burgos á Bercedo y de Bercedo á Santoña, cuyas medidas legislativas vendrán á facilitar la pronta realización de los propósitos de V. E.

También se dará cuenta á V. E. en la próxima reunión ordinaria de la instancia que ha presentado, con fecha 14 de este mes, D. Pablo Pradera Astarloa, vecino de Riocavado, como apoderado de la Compa-

ñía Inglesa conocida con el nombre de Richard Precce Williams, de Manchester, que desea construir un ramal de vía férrea de la misma anchura que el de Madrid por Burgos á Santoña, que han de ejecutar los Sres. Braconier, Espinasse y Compañía, destinado á la explotación de la riqueza minera de los pueblos de la sierra de Burgos, que, partiendo de esta Capital desde el punto de enlace con dicho ferrocarril, llegue hasta el límite de esta provincia con la de Logroño, pasando por los términos municipales de Villayuda, Ibeas de Juarros, Villasur de Herreros, Uzquiza, Villorobe, Pineda y Monterrubio, comprometiéndose, á nombre de dicha Compañía, á practicar los estudios que entregará á la Diputación, á fin de que esta obtenga del Gobierno de S. M. la ley de concesión para todo el trayecto correspondiente al territorio de esta provincia y á que quede terminada su construcción y abierto á la explotación en el plazo concedido á los expresados Sres. Braconier y Espinasse, ó antes si así conviniera á los intereses de la Compañía que representa, y pidiendo que la Diputación subvencione dicha vía con la misma cantidad y en iguales condiciones que la de Aranda á Burgos y de Burgos á Bercedo, por los kilómetros que recorra desde el límite de esta provincia con la de Logroño hasta el empalme en esta ciudad con la repetida línea de Madrid á Santoña.

Las obras de construcción en las carreteras provinciales contratadas por V. E. siguen ejecutándose en los términos estipulados con los respectivos contratistas.

La sección de Burgos á Arcos de la de Roa á esta Capital por Santa Maria del Campo, está próxima á su

término, porque no falta mas que el cilindrado de la misma que estará hecho dentro de pocos dias.

La sección 3.ª de la que partiendo de Pampliega se dirige por Villaldemiro al puente de Zarzosa, ha sido ya recibida definitivamente en el dia 16 de este mes, según V. E. tendrá ocasión de ver comprobado por el expediente de su razon que se presentará á su exámen y aprobacion definitiva.

También se ha terminado la obra de construcción de 210 malecones y un murete en la cuesta de Valmala, de la carretera provincial de Pradoluengo á Ibeas, contratada con D. Francisco Urtueta, habiéndose dado conocimiento de ello al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del art. 43 del Reglamento de carreteras de 10 de Agosto de 1877, como se ha participado también á la misma autoridad, para los propios fines, la terminación por el contratista D. Domingo Diaz Susaeta de las obras de una alcantarilla sobre el arroyo Cucho, en el trozo 3.º de la carretera provincial de La Puebla de Arganzon á las Ventas de Armentia.

El trozo 3.º de la 1.ª sección de la carretera provincial de Aranda de Duero á Pinilla de los Barruecos, subastado en 30 de Abril de 1879 en favor de D. José Garcia Benito, vecino de Torquemada, se halla aún sin terminar con grave perjuicio de los intereses provinciales, por haber faltado los Ayuntamienios de Peñaranda de Duero y de San Juan del Monte al cumplimiento del compromiso que se impusieron de contribuir con materiales á la subvención del 25 por 100 del importe de la contrata.

La Diputación, en vista de que habían transcurrido

once años desde que se paralizaron las obras sin que hubieran producido resultado alguno las repetidas excitaciones dirigidas á aquéllos Ayuntamientos para el cumplimiento de su deber, acordó, en 14 de Noviembre de 1891, que las obras necesarias para la terminación de dicho trozo se ejecutaran por el contratista Garcia Benito en igual forma que se había dispuesto para la terminación de las del trozo 3.º de la seccion 1.ª de la de Burgos por Arroyal á La Pinza, ó sea con cargo á los fondos provinciales, sin perjuicio de que una vez concluídas y formada por la Dirección de carreteras la liquidación de las mismas, se obligara á los Ayuntamientos mencionados á que abonasen á la Provincia el 25 por 100 de su importe. Formada con este objeto por el Director de carreteras la relación valorada de las obras que faltaban para la terminación del trozo en cuestión, importante 18.287 pesetas 72 céntimos y aprobada por la Comisión provincial, se invitó al contratista á que manifestara si se hallaba dispuesto á ejecutarlas, contestando en sentido afirmativo en 26 de Febrero de 1894; y como apesar del tiempo transcurrido desde aquella fecha no haya comenzado siquiera los trabajos, es de absoluta necesidad, á juicio de esta Corporación, que se adopte algún acuerdo para llegar al indicado fin, con el objeto de que la Provincia no caiga en la falta de dejar sin concluir un trozo contratado de carretera, cuyas obras están hechas en su mayor parte y pagadas al contratista, máxime tratándose de una vía de comunicación que ha sido incluída en el plan general de las del Estado.

Los acopios de piedra de la carretera provincial de Salas de los Infantes al límite de la provincia de Soria,

únicos que faltaban del año económico de 1893-94, están para terminar y se hallarían recibidos si el temporal de nieves de este invierno no hubiese impedido esta y toda otra clase de trabajos de campo.

Las contratas del mismo servicio correspondientes al actual año económico siguen cumpliéndose con actividad, de tal manera, que algunas de ellas estarían terminadas si no hubiera sido tan riguroso el invierno que acabamos de atravesar.

Las grandes nevadas y las avenidas é inundaciones que han sobrevenido en él por el rápido deshielo de las nieves y por el temporal de aguas han dado lugar á que varios Ayuntamientos hayan acudido á la Corporación provincial en demanda de socorros para la clase proletaria que ha quedado sin recursos para su alimentación por falta de trabajo; y la Comisión, interpretando los deseos de V. E., favorables siempre á la protección de los que sufren esta clase de desgracias, y en la imposibilidad de destinar á este fin la exigua partida que figura en el presupuesto provincial para calamidades públicas, así como el precedente de que viene aplicándose exclusivamente á combatir las enfermedades epidémicas, ha acudido por medio de una razonada instancia al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en solicitud de que se aplique á esta provincia una parte del crédito de un millón de pesetas votado por las Córtes para remediar los grandes males producidos por dicha causa en toda la Península, sin que se haya obtenido aún resultado alguno apesar de las laudables gestiones que han practicado cerca del Gobierno de S. M. los dignísimos representantes de la provincia en Córtes, á cuyo patriotismo acudió la Comisión provin-

cial para procurar el éxito favorable de tan justa petición.

Otra consecuencia de las avenidas de diferentes ríos de la provincia ha sido la destrucción de algunos puentes y el aislamiento consiguiente de los pueblos que los utilizaban, no solo para ponerse en comunicación con las localidaces inmediatas, sinó con sus propios campos, imposibilitándose el cultivo de los mismos, por lo cual han acudido á la Diputación en demanda de socorro, y como esta atención ha sido siempre de las que V. E. ha procurado satisfacer por su índole especial con carácter preferente, la Comisión se cree en el deber de manifestar la conveniencia de consignar en el presupuesto ordinario del próximo ejercicio un crédito de importancia que pudiera ser de 30.000 pesetas, en razon á que de las 5.000 consignadas para esta obligacion en el vigente se han satisfecho ya 2.500 al Ayuntamiento de Garganchón, y á que de las 50.726 á que asciende el total de las subvenciones de esta clase otorgadas por la Diputación se han satisfecho tan solo 28.378'33 pesetas, quedando por consiguiente pendientes de pago por las obras que vayan ejecutándose 22.347 pesetas 83 céntimos según se demuestra por la nota siguiente:

Nota de las subvenciones concedidas por la Provincia para la construccion de caminos vecinales y puentes.

AYUNTAMIENTOS.	Clase de obra.	Importe del presupuesto.	Idem de la subvencion concedida.	Fecha en que se otorgó la subvencion.			Cantidad satisfecha por la Provincia.	Idem que resta que satisfacer.
		Pesetas cénts.	Pesetas cénts.	Dia.	Mes.	Año.	Pesetas cénts.	Pesetas cénts.
Garganchón.....	Camino vecinal..	8129'99	3501'26	4	Junio.....	1886	2500	1001'26
Cillaperlata.....	Idem.....	58511'37	29255'68	7	Abril.....	1888	19500	9755'68
Villanueva de Odra.....	Puente.....	1386'76	462'25	16	Noviembre..	1877	»	462'25
Espinosa de los Monteros.	Idem.....	16778'45	5513'33	3	Abril.....	1878	1378'33	4135
Villorobe.....	Idem.....	12077'09	4025'70	10	Mayo.....	1884	2000	2025'70
Merindad de Valdivielso..	Ieem.....	13418'70	4472'90	4	Febrero	1885	3000	1472'90
Valdelateja.....	Idem.....	8737'61	3495'04	8	Julio	1891	»	3495'04
	Totales.....	.....	50726'16	.....	.....	.....	28378'33	22347'83

Apesar de los considerables perjuicios causados por dichos accidentes atmosféricos, solo dos pueblos, los de Estepar y Pampliega, son los que han instruido hasta el dia diligencias para solicitar el perdón de la contribución territorial por dicha causa.

Los expedientes de esta clase pendientes de resolución del año 1894 no ultimados aún son trece, de los cuales uno se halla en estado de resolución, seis pendientes de informe de la Delegación de Hacienda, y otros seis en tramitación, no habiendo podido terminarse los de las pérdidas sufridas por los pueblos de Mazuelo de Muñó y Citores del Páramo en el año de 1892 por la indolencia de los Ayuntamientos de los pueblos limítrofes en la emisión de sus informes, contribuyendo tambien á la lamentable tardanza que se advierte en la tramitación de esta clase de asuntos, la dificultad de conseguir que los pueblos interesados ajusten la documentación á las prescripciones del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Las obras del nuevo edificio destinado á Beneficencia provincial siguen ejecutándose, estando ya terminadas y recibidas provisionalmente las de la 1.ª y 2.ª sección, y pendientes de que V. E. se sirva acordar la recepción definitiva de las mismas, hallándose en la sección 3.ª terminados por el contratista los muros de carga y cubiertas y verificándose la construcción de cielorasos, guarnecidos y colocación de ensamblaje.

Como complemento de las obras de dichas secciones 1.ª y 2.ª, el Arquitecto provincial ha remitido el proyecto de cerramiento de los vanos de las galerías de la planta baja, cuyo presupuesto asciende á 20.812 pesetas 72 céntimos, que se presentará á V. E. en la

próxima reunión ordinaria á fin de que acuerde lo que juzgue procedente sobre su aprobación, así como el proyecto formado por el propio funcionario facultativo para la habilitación de las salas de aseo de la planta baja del mismo edificio, cuyo presupuesto es de 1556 pesetas 24 céntimos.

Las obras de los dos pabellones que constituyen la sección 4.ª se subastarán en el dia 28 del actual en cumplimiento de los acuerdos de V. E., quedando ultimados con ellas el edificio y todas sus dependencias.

Los servicios del Hospicio provincial siguen desempeñándose con regularidad sin que respecto de ellos se crea esta Comisión en el deber de consignar en la presente Memoria otra noticia que la de haberse practicado ante el Sr. Diputado Inspector Director interino del mismo los ejercicios para la provisión definitiva de la plaza de maestro del taller de tejidos, vacante por fallecimiento de D. Justo Arnaiz que la desempeñaba, acaecido en 12 de Agosto último, cuyo expediente se presentará á V. E. para que pueda verificar el nombramiento en favor del aspirante á quien considere dotado de mejores condiciones.

El número de acogidos y expósitos existentes hoy en dicho Asilo benéfico es el que á continuación se expresa:

EN LA CASA.			
Adultos.	Varones.	93	581
	Hembras.	70	
Párvulos.	Varones.	192	
	Hembras.	226	
FUERA DE LA CASA.			
En lactancia. . .	Varones.	344	696
	Hembras.	352	
	Total general.		1277

Habiéndose comunicado al Excmo. Ayuntamiento de esta Capital el acuerdo de V. E. de 12 de Enero último sobre la conveniencia de construir en el Campo práctico de agricultura un edificio que las necesidades de su explotación han demostrado ser indispensable para que los asilados del Hospicio que le cultivan puedan albergarse en él y para que pueda servir de depósito de frutos, semillas y herramientas é instrumentos de labranza, dicha Corporación ha contestado satisfactoriamente sobre la autorización que á aquel efecto se la pedía, estableciendo ciertas condiciones, de las cuales se dará cuenta á V. E. á fin de que pueda adoptar una resolución definitiva sobre este servicio.

La venta de plantas arbóreas, á cuyo cultivo se destina principalmente el establecimiento agrícola de que se trata, vendidas desde el mes de Diciembre último, asciende á 2.000 de frutales y de adorno de diferentes clases y á 4.500 espinos, cuyo número es muy inferior al de los anteriores años agrícolas por causa de los temporales de este invierno que han hecho imposibles las plantaciones en los momentos oportunos para verificarlas.

La situación económica de la provincia es bastante satisfactoria; pues aunque existen algunas deudas del año económico de 1893-94 que quedaron pendientes de pago por falta de fondos procedentes de la recaudación de dicho ejercicio, podrán satisfacerse dentro del actual una vez aprobado el presupuesto adicional que se halla pendiente de dicho trámite; y para que V. E. pueda enterarse al detalle de los ingresos y pagos realizados del presente ejercicio, tenemos el honor de acompañar, como apéndice á esta Memoria, una copia del balance

verificado en el día 28 de Febrero próximo pasado, del que resulta que el total de ingresos cobrados hasta dicho dia asciende á 427.520 pesetas 29 céntimos, y los pagos realizados á 390.402 '29, quedando una existencia en caja en la propia fecha de 37.117'90.

Esta Comisión, movida por el natural deseo de que tengan algún resultado las gestiones que V. E. viene practicando desde hace muchos años para llegar á una liquidación de los considerables descubiertos del Tesoro público en favor de las Cajas de la Diputación en concepto de recargos provinciales sobre las contribuciones directas realizadas por los recaudadores del Gobierno, ha acudido al patriotismo de los Sres. Diputados y Senadores de la provincia rogándoles que empleen su legítima influencia en el Ministerio de Hacienda para que se atienda á la instancia que con dicho fin se elevó á aquel departamento en 30 de Agosto último, y los expresados Sres. representantes en Córtes, con el celo y actividad de que tienen dadas tan repetidas pruebas, han logrado que los Jefes de las dependencias de aquel Ministerio se hayan mostrado propicios á que la liquidación se practique por la Delegación de Hacienda de esta provincia, coadyuvada para este trabajo por funcionarios que la Diputación proporcione, por lo cual sería conveniente que V. E. procurase poner en práctica los medios mas oportunos para que llegue á ser un hecho esa aspiración tan justa y de resultados tan importantes para los intereses de la provincia.

El Sr. Presidente, Ordenador de pagos, ha dictado disposiciones con el fin de plantear el sistema de recaudación acordado por V. E., publicando al efecto en el Boletin oficial de la provincia una circular en que se dá

conocimiento á los Ayuntamientos de las reglas que han de observar para que los fines que la Corporación provincial se ha propuesto se vean cumplidos y nombrando un agente ejecutivo para cada uno de los siete partidos judiciales que existen hoy en la provincia.

A fin de que la Diputación cumpla el principal deber que la ley provincial la impone en la próxima reunión ordinaria, se presentará á la misma, al inaugurarse sus sesiones, el proyecto de presupuesto ordinario del próximo ejercicio, formado por la Contaduría.

La Comisión, por último, tiene el honor de poner en conocimiento de V. E. que la Real órden de 26 de Febrero último publicada en la Gaceta de 8 del corriente dictada previo informe del Consejo de Estado en pleno, vino á resolver con carácter definitivo las cuestiones promovidas sobre la constitución de la Diputación de esta provincia, así como también de haberse verificado en el dia 17 de Febrero próximo pasado las elecciones parciales de los distritos Castrogeriz-Villadiego y Miranda-Villarcayo, para cubrir las vacantes de Diputados provinciales producidas, en el primero por renuncia del Excmo. Sr. D. Toribio Gonzalez de Medina, y en el segundo por la del Sr. D. Julian Calvo y Gil, resultando proclamados en el acto del escrutinio general del dia 21 del propio mes, á saber: el Sr. D. Bernardino Arroyo Offman, por el distrito de Castrogeriz y Villadiego y el Sr. D. Prudencio Ortiz del Conde, por el de Miranda-Villarcayo, cuyos Sres. Diputados electos han presentado en la Secretaría sus actas credenciales, que serán sometidas al acuerdo de V. E. en la próxima reunión ordinaria.

Es cuanto se cree esta Comisión en el deber de

manifestar á V. E. en la presente Memoria, sometiendo á su superior criterio en relación separada los acuerdos que por razón de urgencia se ha visto obligada á tomar con carácter de interinidad sobre los asuntos de la Administración provincial, por si mereciesen su aprobación.

Burgos 26 de Marzo de 1895.=*El Vicepresidente,* MANUEL GUTIERREZ BALLESTEROS.=*Los Vocales,* NICOLÁS IGLESIAS MINGUEZ.=FEDERICO DE SANTIAGO Y RUIZ DE LOIZAGA.=FRANCISCO DIEZ Y DIEZ.=GREGORIO MARRÒN Y TEJADA.=P. A D. L. C. P.=*El Secretario,* ANTONIO AZPIROZ.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS. **Dia 28 de Febrero de 1895.**

Año económico de 1894-95.

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este dia.

		Presupuesto autorizado.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS. en mas. — Pesetas.	DIFERENCIAS. en menos. — Pesetas.
	INGRESOS.				
1	Rentas	8.682'17	3.057'10	»	5.625,07
2	Portazgos y barcajes	»	»	»	»
3	Donativos, legados y mandas	»	»	»	»
4	Repartimiento	750.000	395.353'99	»	354.646'01
5	Instruccion pública	58.077'50	1.356'90	»	6.720'60
6	Beneficencia	11.630'33	7.478'96	»	4.151'37
7	Ingresos extraordinarios	10.000	»	»	10.000
8	Arbitrios especiales	»	»	»	»
9	Empréstitos	»	»	»	»
10	Enajenaciones	»	»	»	»
11	Resultas	83964'38	3.488'04	»	80.476'34
12	Ampliacion	»	»	»	»
13	Movimiento de fondos ó suplementos	»	14.488'76	14.488'76	»
14	Reintegros	»	2.296'54	2.296'54	»
		872.354'38	427.520'29	16.785'30	461.619'39
	PAGOS.				
1	Administracion provincial	90.630'68	46.355'15	»	44.275'53
2	Servicios generales	50.558'75	15.622'90	»	34.935'85
3	Obras obligatorias	109.818'89	31.113'98	»	78.704'91
4	Cargas	4.297'50	2.464'13	»	1.833'37
5	Instruccion pública	95.802'06	48'548'65	»	47.253'41
6	Beneficencia	286.228'50	132.910'59	»	153.317'91
7	Correccion pública	35.730	10.713'28	»	25.016'72
8	Imprevistos	4.000	2.432'94	»	1.567'06
9	Nuevos Establecimientos	100.000	72.790'53	»	27.209'47
10	Carreteras	78.364	26.848'71	»	51.515'29
11	Obras diversas	5.000	»	»	5.000
12	Otros gastos	11.924	601'53	»	11.322'47
13	Resultas	»	»	»	»
14	Ampliacion	»	»	»	»
15	Movimiento de fondos ó suplementos	»	»	»	»
16	Devoluciones	»	»	»	»
		872.354'38	390.402'39		481.951'99
	Existencia en Caja.	.....	37.117'90		
			427.520'29		

Burgos 28 de Febrero de 1895.